



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0388

REF.: MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00007, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 20 JUL 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017", 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) La Resolución Exenta N°015/00136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a personas que indica en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter de titular a la Sra. Carmen Gloria Drago Caballero, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.882 del 2003; 9º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°015/00007, de fecha 09 de enero de 2017, se autoriza y dispone el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, por los derechos de estacionamiento en calle Darío Urzúa N°1938 en la comuna de Providencia durante el periodo del año 2017.

2. Que, en virtud, del formulario ingreso de tránsito N°0485484 de fecha 17 de julio de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA informa el nuevo valor de la concesión por concepto de estacionamiento reservado que asciende a \$701.805.- (setecientos un mil ochocientos cinco pesos), por lo que se consigna el considerando 3 y en los resueltos 1 y 2 de la mencionada resolución.

3. Que, por lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor que modifique lo indicado, en Resolución Exenta N°015/00007, de fecha 09 de enero de 2017.





RESUELVO:

1. MODIFÍQUENSE el Considerando N°3 y Resuelvo N°1 y 2 de la Resolución Exenta N°0015/00007, del 09 de enero de 2017, conforme al siguiente tenor:

En el considerando N°3, donde dice:

3.- Que, el servicio de estacionamiento reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe pagarse en conformidad al siguiente detalle:

SERVICIO	SUMA A PAGAR
ESTACIONAMIENTO RESERVADO ubicado en calle Darío Urzúa N°1938. Válido hasta el 31 de diciembre de 2017.	\$693.435.-
TOTAL	\$693.435.-

Debe decir:

3.- Que, el servicio de estacionamiento reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe pagarse en conformidad al siguiente detalle:

SERVICIO	SUMA A PAGAR
ESTACIONAMIENTO RESERVADO ubicado en calle Darío Urzúa N°1938. Válido hasta el 31 de diciembre de 2017.	\$701.805.-
TOTAL	\$701.805.-

En el resuelvo N°1, donde dice:

1.- AUTORÍCESE el pago de la suma de \$693.435.- (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, por los Servicios estacionamiento en calle Darío Urzúa 1938, reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; correspondiente al año 2017.

Debe decir:

1.- AUTORÍCESE el pago de la suma de \$701.805.- (setecientos un mil ochocientos cinco pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, por los Servicios estacionamiento en calle Darío Urzúa 1938, reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2017.

En el resuelvo N°2, donde dice:

2.- EMÍTASE por la Oficina de Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y contra la total tramitación de la presente resolución administrativa, cheque a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, por la suma de \$693.435.- (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), por los servicios señalados precedentemente.





Debe decir:

2.- EMÍTASE por la Oficina de Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y contra la total tramitación de la presente resolución administrativa, cheque a nombre de I. **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT 69.070.300-9, por la suma de **\$701.805.-** (setecientos un mil ochocientos cinco pesos), por los servicios señalados precedentemente.

2. En todo lo demás se mantiene lo estipulado en Resolución Exenta N°015/00178, de fecha 26 de abril de 2017.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cumplimiento de las normas de transparencia activa contenidas en la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTORA
DEPARTAMENTO
RECURSOS
FINANCIEROS
CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGDC/JAC/APF/pnj

DISTRIBUCION:

- Departamento de Recursos Financieros
- Sección Recursos Físicos-
- Oficina de Compras
- Oficina de Partes



FORMULARIO DE INGRESO
TRANSITO

Fecha
17/07/2017

Nombre : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Rut : 70,072,600-2
Domicilio : DARIO URZUA N° 1938

Observaciones
CANCELA ESTACIONAMIENTO RESERVADOS PARA 01 VEHICULO
VALOR ANUAL POR ESPACIO 15 UTM
VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
0
0

VPM

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
CONTRIBUYENTE

115,03,01,003,999.013	701.805
SUBTOTAL	701.805
TOTAL	701.805

FORMULARIO DE INGRESO
TRANSITO

Fecha
17/07/2017

Nombre : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Rut : 70,072,600-2
Domicilio : DARIO URZUA N° 1938

Observaciones
CANCELA ESTACIONAMIENTO RESERVADOS PARA 01 VEHICULO
VALOR ANUAL POR ESPACIO 15 UTM
VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
0
0

VPM

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
ARCHIVO

115,03,01,003,999.013	701.805
SUBTOTAL	701.805
TOTAL	701.805

FORMULARIO DE INGRESO
TRANSITO

Fecha
17/07/2017

Nombre : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Rut : 70,072,600-2
Domicilio : DARIO URZUA N° 1938

Observaciones
CANCELA ESTACIONAMIENTO RESERVADOS PARA 01 VEHICULO
VALOR ANUAL POR ESPACIO 15 UTM
VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
0
0

VPM

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
TESORERIA

115,03,01,003,999.013	701.805
SUBTOTAL	701.805
TOTAL	701.805



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00007

REF.: AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, POR DERECHO DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE DARÍO URZÚA Nº 1938, COMUNA DE PROVIDENCIA, POR EL PERIODO 2017.

SANTIAGO, 09 DIC 2017

VISTOS:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley Nº 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta Nº 015/0907, del 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) La Resolución Exenta Nº 015/00136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a personas que indica en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter de titular a la Sra. Carmen Gloria Drago Caballero, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 19.882 del 2003;" y 9º) Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

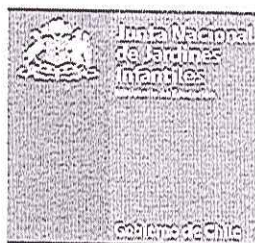
1. Que, mediante solicitud de compras Nº 27.279 de fecha 03 de enero de 2017 el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita el "Pago por derecho de estacionamiento en calle Darío Urzúa Nº 1938, por el periodo 2017".

2. Que, en virtud a Oficio Nº 11205 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de Providencia informa el valor de la concesión por concepto de estacionamiento reservado para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2017, por un monto de \$693.435. (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

3. Que, el servicio de estacionamiento reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe pagarse en conformidad al siguiente detalle:

SERVICIO	SUMA A PAGAR
ESTACIONAMIENTO RESERVADO ubicado en calle Darío Urzúa Nº 1938. Válido hasta el 31 de diciembre de 2017.	\$693.435-
TOTAL	\$693.435.-

4. Que, el Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886, en su artículo 53 denominado "Exclusión del Sistema" señala en su letra d) "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables".



5. Que, en consecuencia, se debe generar el acto administrativo de rigor que autorice el "Pago por derecho de estacionamiento en calle Darío Urzúa N° 1938, por el periodo 2017".

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** el pago de la suma de \$693.435.- (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT 69.070.300-9, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, por los Servicios estacionamiento en calle Darío Urzúa 1938, reservado para 01 vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2017.

2.- **EMÍTASE** por la Oficina de Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y contra la total tramitación de la presente resolución administrativa, cheque a nombre de **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT 69.070.300-9, por la suma de \$693.435.- (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), por los servicios señalados precedentemente.

3.- **DÉJESE** constancia que la Oficina de Tesorería deberá informar a la Oficina de Compras, una vez emitido el cheque respectivo.

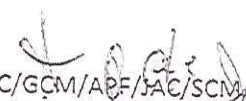
4.- **IMPÚTESE** el gasto generado de la presente contratación al subtitulo 22, ítem 09, asignación 999, sub asignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cumplimiento de las normas de transparencia activa contenidas en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública.

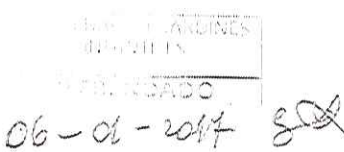
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




CGDC/GCM/ARF/JAC/SCM/scm
Distribución.

- Departamento Recursos Financieros.
- Sección Planificación Presupuestaria.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Compras. (adjuntos).
- Oficina de Partes (originales).


06-01-2017



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

Oficio N°:

11205

Antecedente:

Decreto Exento N°1041 del 9/6/2006.

Materia:

Pago de derechos por Estacionamiento Reservado.

Providencia,

22 DIC 2016

DE: JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO

A: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MARCHANT PEREIRA N° 726

Cumplo con informar a Uds. que los derechos municipales de vuestro Estacionamiento Reservado ubicado en Darío Urzúa N° 1938 están pagados sólo hasta el 31 de Diciembre de 2016

El valor correspondiente al derecho por el año 2017 es de 15 UTM (1 Espacio), cuyo equivalente al mes de Enero es de \$ 693.435.

Por lo tanto, solicito a Uds. concurrir a la Secretaría de la Dirección de Tránsito a pagar estos derechos, o en caso contrario comunicar por escrito su intención de no continuar con el reservado a fin de caducar el Decreto y hacer retirar la respectiva señalización.

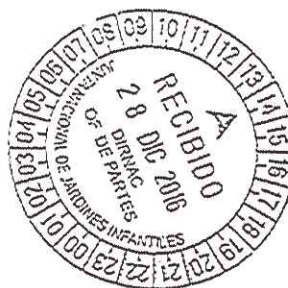
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO


GFM/CHG/vpm

DISTRIBUCIÓN:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Oficina de Partes
- Archivo



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Pedro de Valdivia N° 963, Providencia Teléfono: 22654 3371

Cornejo Cabello, Nora

De: Palma Osorio, Millyam Flora
Enviado el: Jueves, 29 de diciembre de 2016 16:15
Para: Cornejo Cabello, Nora
CC: Canelo Morales, Giovanni Mauricio
Asunto: pago estacionamiento Darío Urzúa 1938

Buenas tardes Nora:
Junto con saludarle, informo a Ud que ayer llegó el cobro de la Municipalidad de Providencia por el estacionamiento de Darío Urzúa 1938 que asciende a 75 UTM, cuyo equivalente al mes de Enero 2017 es de \$693.435.-
Por lo anterior ruego a Ud. gestionar este pago.
De antemano, muchas gracias,



Millyam Palma Osorio
Administradora General
de Inmuebles Dinnac
Junta Nacional de Jardines
Infantiles
Servicios Generales
Darío Urzúa 1937-1939,
Providencia - Santiago
(56-2) 2654 5119
cel:78542682



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 00012

REF.: RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°015/00006, 015/00007, 015/00008, TODAS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 11 ENE 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5°) Resolución Exenta N° 015/0907, del 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 6°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 7°) Resolución N°015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a personas que indica en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter de titular, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.882 del 2003" 8°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó actos administrativos representados por las siguientes Resoluciones Exentas:

N°	N° de Resolución Exenta	Fecha	Materia
1	015/00006	09 de diciembre de 2017	Aprueba acuerdo complementario suscrito con fecha 23 de diciembre de 2016, con el proveedor Tecnova Soluciones Informáticas SPA, RUT N°77.430.680-3, por la ampliación del acuerdo complementario del proyecto de desarrollo inscripción online de Párvulos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2	015/00007	09 de diciembre de 2017	Autoriza y dispone el pago a la Ilustre Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por derecho de estacionamiento en calle Darío Urzúa N°1938, comuna de Providencia, por el periodo 2017.



	015/00008		
3		09 de diciembre de 2017	Aprueba bases administrativas y técnicas con sus respectivos anexos, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Recepcionista para las dependencias de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" y autoriza el llamado a Licitación Pública en el sitio [http://www.mercadopublico.cl] .

2. Que, debido a un error involuntario de carácter formal, la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines, al foliar cada una de las Resoluciones Exentas señaladas, consignó en la página N°1, la fecha de 09 de diciembre de 2017, siendo correcto que su fecha de aprobación y sanción que debió consignar en ellas y que, por tanto, debe rectificarse, es del día 09 de enero de 2017.

3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado", dispone lo siguiente: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

4. Que, el artículo 9 inciso 2do de la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de economía procedimental, y señala que: *"Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultaneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo."*

5. Que, por lo expuesto es necesario dictar acto administrativo que rectifique las Resoluciones Exentas N°015/00006, 015/00007, 015/00008, todas de fecha 09 de diciembre de 2017.

RESUELVO

1º. RECTIFÍQUENSE, sólo en lo formal, las fechas de las Resoluciones Exentas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles N°015/00006, 015/00007, 015/00008, todas de 09 de diciembre de 2017, por la fecha de aprobación y sanción efectiva correspondiente al 09 de enero de 2017.

2º. En todo lo demás, RIJAN íntegramente los actos administrativos que por el presente acto se rectifican.

3º. La Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo a la total tramitación del presente acto administrativo, deberá actualizar y consignar en sus registros respectivos, para las resoluciones exenta ya individualizadas, la fecha correspondiente al 09 de enero de 2017.



4º. PUBLÍQUESE, de corresponder, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CGDC/ APF/apf

DISTRIBUCION:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Oficina de Compras.
- Oficina de Partes. (Con adjuntos)